

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00349-00

En razón a lo solicitado por la parte demandante debidamente coadyuvado por la parte ejecutada y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso hasta el 23 de abril de los corrientes contados desde la presentación del escrito que lo solicitó.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.